

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 21 de marzo de 2014

Dr. Adalberto Gómez Rodríguez
Director General del Instituto
Jalisciense de Cancerología
Coronel Calderón No.715
Colonia el Retiro
Guadalajara, Jalisco

En relación con nuestro oficio **DGP/5683/2013** de fecha 02 de Diciembre de 2013; con el cual se dio inicio a la auditoria al **Instituto Jalisciense de Cancerología** a su digno cargo por los periodos comprendidos del 1º. De Abril al 31 de Diciembre de 2012 y del 1º. De Enero al 31 de Octubre de 2013, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6º fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron 11 Observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Contabilidad Gubernamental	Informe de Auditoría Página 1
Cuentas por Cobrar	Informe de Auditoría Paginas 2
Activos Fijos	Informe de Auditoría Página 3-4
Nominas y Servicios Personales	Informe de Auditoría Paginas 5-6
Egresos	Informe de Auditoría Pagina 7-11

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3º, 72 y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex servidores públicos, por conducto del Organismo y en coordinación con esta Dependencia, deberá notificarse personalmente el pliego de observaciones que les corresponda, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla. Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

GMP/AMM/RBAM/AMN

"2014, Año del Bicentenario de la Constitución de Apatzingán"



Contraloría del Estado

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
04 ABR 2014
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

26 MAR. 2014

DES PACHADO
OFICIALIA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104



Contraloría del Estado

OFICIO No. DGP/0820/2014

*Aplicar para
Nomina
Gracia*

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara Jal., a 21 de Marzo de 2014

INSTITUTO JALISCIENSE DE CANCEROLOGIA

Rubro Auditado: Contabilidad Gubernamental, Cuentas por Cobrar, Activos fijos, Nominas y Servicios Personales, Egresos.

Periodos Revisados del 1º. De Abril al 31 de Diciembre de 2012 y del 1º. De Enero al 31 de Octubre de 2013.

I. ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones , II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, 2º fracción IV, 4º, 6º fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERIODO

La revisión se efectuó a los rubros Contabilidad Gubernamental, Cuentas por Cobrar, Activos fijos, Nominas y Servicios Personales, Egresos del Instituto Jalisciense de Cancerología, mediante pruebas selectivas a los periodos comprendidos del 1º. De Abril al 31 de Diciembre de 2012 y del 1º. De Enero al 31 de Octubre de 2013.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISIÓN

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoría Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y su registro; así como otros procedimientos de auditoría que se juzgaron necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes rubros:

- Contabilidad Gubernamental,
- Cuentas por Cobrar,
- Activos fijos,
- Nominas y Servicios Personales,
- Egresos

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados: Estudio General, Análisis de Saldos y Movimientos, inspección y cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

2.1. Adeudo de \$ 41,108.01 a cargo del Sr. Daniel Galarza Santana (cuenta [redacted] con una antigüedad desde septiembre de 2004, sin que las gestiones legales efectuadas (la última el 17-sept-2012), hayan tenido respuesta del deudor, ya que se encuentra no localizado.

Efecto: 2.1. Daño patrimonial, incumpliendo a lo dispuesto 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

*RESERVA
310812
14:40*



Contraloría del Estado

OFICIO No. DGP/0820/2014

4.1 El Instituto pago sueldo de más a un trabajador de Contrato durante 6 Meses (de Julio a Diciembre de 2013), por un monto total de \$ 2,734.80.

Efecto: 4.1. Daño Patrimonial e Incumpliendo a la CLAUSULA TERCERA.- Del Salario. Del Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado No. 2S-36/2012 entre el Instituto Jalisciense de Cancerología y el Trabajador Yubal Alejandro Alfaro Ramírez, celebrado el 01 de Julio de 2013 y al Artículo 61 Fracción I Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

5.1. No se ejecutan las Medidas Inmediatas de Austeridad, respecto a que se contrató la Prestación de Servicio de Telefonía Celular de 3 Lineas aun plan forzoso de 24 Meses a partir del 07 de Junio de 2013; a la fecha se a pagado la cantidad de \$ 22,485.00, de Junio a Octubre de 2013.

Efecto: 5.1. Uso discrecional de los recursos e Incumplimiento al Numeral 4 del Acuerdo Gubernamental emitido el 12 de Marzo de 2013.- Medidas Inmediatas de Austeridad del Gobierno de Jalisco. *Se suprime la prestación de equipos de telefonía celular y de radio comunicación para uso de funcionarios públicos de todos los niveles que no llevan a cabo labores de carácter operativo o que no forman parte de los cuerpos estatales de seguridad pública.*

5.2. Se encuentran sin Oficio de Comisión y Recibo de Viáticos la Comprobación de los Pasajes, Viáticos y Traslado de Personal, Se incumple con el manual de pasajes y viáticos al no aplicar en su totalidad los requisitos fundamentales de comprobación.

Efecto: 5.2. Riesgo de uso inadecuado de los recursos. Incumplimiento al Titulo Segundo Capitulo III Numeral 10 Inciso A, Titulo Tercero Capitulo II Numeral 26 y al Capitulo V Numeral 29 Inciso C del Manual de Pasajes, Viáticos y Traslado de Personal del Estado de Jalisco.

5.3. Sin Oficio de Comisión y en el Recibo de Viáticos no se detalla el motivo de la Comisión, Hora de Salida y Llegada, medio de transporte, además de que no se determina el monto de Pasajes y Viáticos, se presenta factura de un Consumo como comprobante de la comisión, la cual es excesiva para dos personas de acuerdo al Manual de Pasajes, Viáticos y Traslado de Personal del Estado de Jalisco.

Efecto: 5.3. Daño patrimonial. Incumplimiento al Titulo Segundo Capitulo III Numeral 10 Inciso B, Titulo Tercero Capitulo II Numeral 26 y al Capitulo V Numeral 29 Inciso C del Manual de Pasajes, Viáticos y Traslado de Personal del Estado de Jalisco y al Artículo 61 Fracción I Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

5.4. Improcedentemente erogaron \$ 16,240.00 para evento en el Auditorio del Instituto con motivo de reconocimiento a la trayectoria del Dr. Adrian Daneri Navarro (No empleado), asignación no destinada a cubrir el costo de algún servicio Integral para la celebración de congresos, convenciones, seminarios o simposio. (sin partida presupuestal expresa). Además de que dicho evento se adjudicó en forma directa.

Efecto: 5.4. Daño Patrimonial. Incumplimiento al Artículo 53 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y al Capitulo 3000 del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para la Administración Pública 2013 y al Artículo 8, Fracción II de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Jalisciense de Cancerología.

5.5. Compra fraccionada y Directa (debiendo ser por invitación a 3 proveedores) por \$21,494.80 y sin justificación documental (órdenes de compra) de dichas erogaciones por concepto de Servicios de Fotografía, Edición y Diseño, beneficiando al proveedor West Trade Grupo Comercial, S.A. de C.V.

Efecto: 5.5. Probable daño patrimonial e incumplimiento al Artículo 8, Fracción II de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Jalisciense de Cancerología.



Contraloría del Estado

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendentes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director Gral. de la Dirección de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimientos

L.C.P. Ma. de los Angeles Magaña Nava
Supervisora de Auditores

Lic. Ricardo Benjamín De Aquino Medina
Supervisor Jurídico

L.C.P. David Berrospe Llamas
Auditor

L.C.P. José Faustino Ríos Enriquez
Auditor

L.C.P. Ana Rosa Serrano López
Auditor(a) prestador de servicios profesionales independientes

L.C.P. Norma Angélica Naranjo Barajas
Auditor(a) prestador de servicios profesionales independientes

GMP/~~AMM~~/RBAM/AMN

"2014, Año del Bicentenario de la Constitución de Apatzingán"